



## **COPIA-EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LARRAGA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2024.**

Duración: 45 minutos (de 20:00 h. a 20:45 h.)  
Corporativos (11): 11 asistentes (5 LC+2 PSN-PSOE+2 BILDU+2 IXL).

### **1º.- TOMA DE POSESIÓN COMO CONCEJAL DE D. LUIS MIGUEL MOLINERO ARGAÑA (PSN-PSOE).**

Una vez presentada la credencial de Concejales emitida por la Junta Electoral Central, que acredita la designación de D. Luis Miguel Molinero Argaña (PSN-PSOE), como Concejales, en sustitución, por renuncia, de Dña. María Pilar Ochagavía Quel (PSN-PSOE), según el orden de la lista de su candidatura, así como la declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre actividades que le proporcionen o le puedan proporcionar ingresos económicos, y de sus bienes patrimoniales, según lo señalado en el artículo 75.7 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local; y efectuado el juramento o promesa a que se refiere el artículo 108,8 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se lleva a efecto la Toma de Posesión como Concejales de D. Luis Miguel Molinero Argaña (PSN-PSOE).

### **2º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN, ORDINARIA DEL 14 DE MAYO DE 2024.**

Visto el Acta de la Sesión Ordinaria de 14 de mayo de 2024 que ha sido repartida junto con la convocatoria, es hallada conforme y aprobada por mayoría absoluta (10 votos a favor y 1 abstención), lo que representa la mayoría legalmente exigida, por superarla.

Se abstiene el Concejales D. Luis Miguel Molinero Argaña (PSN-PSOE), por no haber acudido a dicha sesión, dado que todavía no había tomado posesión del cargo.

### **3º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA NÚM. 39/2024 a 57/2024.**

El Sr. Alcalde, de conformidad con lo previsto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, da cuenta de las siguientes resoluciones, providencias y decretos de la Alcaldía y otros órganos unipersonales (Núm. 39/2024 a 57/2024):

Resolución 39/2024, de 9 de mayo, por la que se concede a D<sup>a</sup> Jaizkibel García Salvatierra, LICENCIA DE ACTIVIDAD 1/2024 (Inocua) para almacén agrícola, en la parcela 679 del polígono 1; Paraje “Veansa”.

Resolución 40/2024, de 10 de mayo, por la que se conceden las siguientes Licencias Municipales de Obra, o en su caso, aprobar la liquidación y el establecimiento de condiciones en actos sujetos a declaración responsable:

N.º 26/2024: María Ángeles Cortes Azparren: “Derribo de una construcción”; c/ Ctra. Estella, 3 (1\_59).

N.º 27/2024: Silvia Vidarte Torres: “Rehabilitación de vivienda”; c/ El Planete, 9 (2\_333).

N.º 28/2024: Javier Vidarte García- Torres; “Construcción vivienda unifamiliar, según proyecto”; c/ El Pinar, 28 (2\_319).

N.º 29/2024: COOPERATIVA ACRÍCOLA SAN ISIDRO; “Limpieza y regularización de terreno” (3\_898).

N.º 30/2024 Jaizkibel García Salvatierra; “Proyecto ejecución de nave agrícola en suelo no urbanizable”; Paraje Veansa, (1\_679).





N.º 31/2024: Jose María Suescun Urriza; “Adecuación de fachada”; c/ El Portillo, 5 (2\_527).

Resolución 41/2024, de 13 de mayo, por la que se concede a D<sup>a</sup> Maite Leonor Elrío López, LICENCIA DE ACTIVIDAD 2/2024 (Inocua) para instalación apícola (10 colmenas), en la parcela 1142 del polígono 10, en el paraje “Las Aceras” e instalación apícola (20 colmenas movilizadas), en parcela 723 del polígono 7, en paraje “Cza. La Balsa” y se autoriza el uso del comunal a precario.

Resolución 42/2024, de 15 mayo, por la que se aprueba el calendario para el próximo curso escolar 2024/2024 del centro Municipal de Educación Infantil Gatopato de Larraga, señalándose que se trata de unidades a jornada completa.

Resolución 43/2024, de 16 de mayo, por la que se adjudica el contrato de servicios de “Asesoramiento y asistencia técnica en materia de urbanismo y actividades con incidencia ambiental”: a la empresa ARKILEKU, S.L, en el precio de 17.600,00 euros, IVA excluido (21.296,48 €. - IVA 21%, incluido), lo que representa un porcentaje de baja del 20,00 %, por plazo de un año, pudiéndose prorrogarse por periodos anuales hasta alcanzar una duración máxima de cuatro.

Resolución 44/2024, de 16 de mayo, por la que se aprueban las liquidaciones tributarias a efectos del IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA O PLUSVALÍA, que se indican en anexo.

Resolución 45/2024, de 24 de mayo, por la que se adjudica el Contrato de Servicios de “Asistencia técnica en materia de asesoramiento y gestión económico-financiero, presupuestaria y contable”: a JESÚS MANGADO BEROIZ en el precio de 17.000,00 euros, IVA excluido (20.570,00 €. - IVA 21%, incluido), lo que representa un porcentaje de baja del 5,55 %, por plazo de un año, pudiéndose prorrogarse por periodos anuales hasta alcanzar una duración máxima de cuatro.

Resolución 46/2024, de 24 de mayo, por la que se aprueba el texto del Convenio de Colaboración con el Gobierno de Navarra para la Financiación de la obra “Recuperación de la Fuente Cerrada y acondicionamiento de su entorno”, cuyo texto y formalización se han aprobado mediante Resolución 85E/2024 del Director General de Administración Local y Despoblación, por la que se autoriza el gasto de 14.999,85 euros con cargo a la partida presupuestaria “Convenio con el Ayuntamiento Larraga. Ajardinamiento de la Fuente Cerrada” de los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2024 (enmienda).

Resolución 47/2024, de 28 de mayo, por la que, se conceden las siguientes Licencias Municipales de Obra, o en su caso, aprobar la liquidación y el establecimiento de condiciones en actos sujetos a declaración responsable:

N.º 32/2024: Juan Manuel García Imas; “Ejecución de un cierre de parcela”; c / Sor Julia Ruiz, 8 (2\_213).

N.º 33/2024: FLORENCIO SUESCUN CONSTRUCCIONES S.L; “Prórroga de Licencia de obras 49/23 Planta tratamiento RCD’S en Valdecaballos”; Paraje Valdecaballos, (11\_1695\_9).

N.º 34/2024: Patxo Abarzuza Apezarena; “Instalación de un cargador eléctrico para vehículo particular”; c/ Vista Alegre,21 (1\_44).

N.º 35/2024: Pedro Molinero González; “Arreglo de bóvedas y lucido de paredes del txoko” c/ El Pinar, 10 (2\_310).

N.º 36/2024 José Jiménez Echeverría; “Retejado de cubierta y arreglo de goteras”; c/ Churrería, 6A (2\_1487).

Resolución 48/2024, de 31 de mayo, por la que se contrata a los efectos de los puestos de trabajo temporales y fechas que se detallan, así como otorgar a los pertinentes contratos de obra o servicios, duración determinada y jornada completa, en el marco de la convocatoria de subvenciones para Proyectos de Empleo Social Protegido para el año 2024 (Gobierno de Navarra), que se gestiona a través del SERVICIO SOCIAL DE BASE DE LA ZONA BÁSICA DE ARTAJONA, con efectos a partir del día señalado, a las persona que se indican y se establece la previsión de contratación de otras tres personas:

NOMBRE Y APELLIDOS	FECHAS	CAT. PROFESIONAL
Sergii Demianenko	03/06/2024 a 2/10/2024	Peón jornada completa
Jonatan Gravalos Jiménez	03/06/2024 a 2/10/2024	Peón jornada completa

Resolución 49/2024, de 31 de mayo, por la que se aprueba la Resolución por mutuo acuerdo, del Contrato de Servicios para la gestión de las piscinas municipales en la temporada de 2023, prorrogable para las de 2024, 2025 y 2026 (socorrismo, conserjería-Control de Acceso, mantenimiento y limpieza de las instalaciones) de Larraga, suscrito con RAMÓN LÁZARO MARTÍNEZ, con fecha de 23 de mayo de 2023 y





su prórroga de fecha 14 de marzo de 2024 y se ordena el inicio inmediato y urgente de los trámites correspondiente a la Ley Foral de Contratos, notificando al efecto las propuestas de adjudicación que procedan a las empresas que concurrieron a la licitación, según el orden de puntuación.

Resolución 50/2024, de 7 de junio, por la que se adjudica el Contrato de Servicios de “Gestión de las Piscinas Municipales en la Temporada Estival del 2024” prorrogable para las de 2025 y 2026 (Socorrismo, Conserjería-Control de Acceso, Mantenimiento y Limpieza de las Instalaciones) a la empresa POOL GESTIÓN DEPORTIVA S.L, en el precio de 28.566,00 euros, IVA excluido (34.564,86 €. - IVA 21%, incluido), lo que representa un porcentaje de BAJA del 7,15 %.

Resolución 51/ 2024, de 7 de junio, por la que se concede Licencia Municipal de paso o vado permanente Nº 1 de Larraga a Dña. Victoriana Elorz Sánchez, en c/ San Andrés, 67 (2\_397), se incluye a la titular en el “Censo de contribuyentes por Vados” para la gestión de la tasa con arreglo a la Ordenanza fiscal Reguladora las tasas de entrada y salida de vehículos a través de las aceras o vía pública (vados) y se aprueba la liquidación de la tasa correspondiente a 2024.

Resolución 52/2024, de 7 de junio, por la que, se encarga a GESERLOCAL S.L, como ente instrumental del Ayuntamiento (declarado como tal por Acuerdo del Pleno de fecha de 23 de febrero de 2023) la prestación del servicio de asistencia para la gestión de los procedimientos sancionadores por infracción a la normativa de tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial, con un presupuesto de 5.000,00 euros.

Resolución 53/2024, de 10 de junio, por la que se concede a Dª Rosevita Andréa Aumand, LICENCIA DE ACTIVIDAD 3/2024 (Inocua) para apartamento turístico, en c / San Andrés, 3 (2\_64).

Resolución 54/2024, de 13 de junio, por la que por la que se aprueban las bases de la convocatoria para la provisión temporal y en régimen administrativo, mediante el sistema de concurso-oposición, de la plaza de secretaria del Ayuntamiento de Larraga, así como la constitución de una bolsa de aspirantes para cubrir las necesidades que puedan producirse y la correspondiente oferta de empleo.

Resolución 55/2024, de 18 de junio, por la que se aprueba el Programa de Festejos Taurinos, para los actos de la XXII edición de la Jornada de la Vaca Brava y de las fiestas populares de San Miguel 2024 (agosto), así como la celebración de dos eventos de Trashumancia de reses no de lidia los días 26 y 27 de julio.

Resolución 56/2024, de 20 de junio, por la que se resuelve la **Convocatoria de Subvenciones para Actividades Culturales y Deportivas-2023**, aprobada por Resolución 14/2024, de 28 de febrero de 2024, de la siguiente manera:

1º.- Se conceden ayudas económicas para apoyar las actividades culturales realizadas en 2023 en Larraga, a las siguientes Asociaciones Culturales de Larraga por un importe total de 11.500 euros, distribuidos por las cuantías que en cada caso se señalan:

<u>TITULAR</u>	<u>EUROS</u>
Asociación de Padres y Madres (APYMA)	938,87
Comparsa de Gigantes y Cabezudos	1.252,06
Asociación de Mujeres de Larraga “Amudela”	1.616,52
Asociación de Jubilados	691,98
Teleclub Juvenil San Miguel	1.192,44
Coral “San Miguel Arcángel”	1.224,99
Grupo de Dantza Urnia	907,54
Larragako Joaldunak (Zanpantzar de Larraga)	792,86
Asociación Cultural Fototeca de Larraga	1.345,76
Asociación Gardatxo	768,02
Cofradía Veracruz	768,96
<b>TOTAL</b>	<b>11.500,00</b>

2º.- Se conceden ayudas económicas para apoyar las actividades deportivas realizadas en 2023 en Larraga, a los siguientes Clubes y Asociaciones Deportivas de Larraga por un importe total de 6.000 euros, distribuidos en las cuantías que en cada caso se señalan:





<u>TITULAR</u>	<u>EUROS</u>
Asociación Amigos Cross de Reyes	2.045,45
C.D. San Miguel	2.625,00
Club Ciclista de Larraga (BTT)	1.329,55
TOTAL	6.000,00

Resolución 57/2024, de 21 de junio, por la que se concede a COOPERATIVA AGRÍCOLA SAN ISIDRO y SOCIEDAD COOPERATIVA SAN MIGUEL-TRUJAL DE LARRAGA (en proceso de fusión por absorción), LICENCIA DE ACTIVIDAD 4/2024 (Actividad Clasificada) para construcción local industrial para actividad de elaboración de aceite (trujal) y legalización de utilización de balsa exterior de almacenamiento de aguas residuales industriales, en Paraje Mirabuenas (3\_898) y Paraje La Balsa (1\_1514\_B), respectivamente.

**4º.- ACUERDOS PARA CONSTITUCIÓN DE GRAVÁMENES DE SERVIDUMBRE PARA INSTALACION DE CANALIZACIÓN DE FIBRA ÓPTICA EN TERRENOS COMUNALES Y DE DOMINIO PÚBLICO, Y PARA LINEAS ELÉCTRICAS EN TERRENOS COMUNALES. APROBACIÓN DE PLIEGOS DE CONDICIONES Y APERTURA DE PERIODO DE INFORMACIÓN PÚBLICA.**

Habida cuenta de la necesidad de proceder a articular el procedimiento jurídico necesario para posibilitar la constitución de gravamen de servidumbre para instalación de canalización de fibra óptica en terrenos comunales del Ayuntamiento de Larraga promovida por Adamo Telecom Iberia, S.A.U., y para la instalación de canalización de línea eléctrica en terrenos comunales promovida por I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A., en las parcelas que se indican más adelante, lo que resulta de interés general para el municipio a fin de mejorar las infraestructuras de telecomunicaciones y eléctricas existentes; así como en consonancia con las Resoluciones de Alcaldía 83/2021, de 20 de octubre y 84/2021, de 28 de octubre, ratificadas en Sesiones Plenarias de 28 de octubre de 2021 y de 23 de diciembre de 2021, respectivamente, en lo que se refiere a las líneas eléctricas.

Visto el Informe jurídico favorable emitido por el Secretario de conformidad con lo previsto en los artículos 239 bis y 322 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Una vez debatido el asunto, el Pleno ACUERDA por unanimidad (11 votos a favor):

1º.- Aprobar inicialmente la desafectación de aproximadamente 330 metros cuadrados de superficie en la **parcela 376 del Polígono 4** (Paraje de Santeruelo), para la constitución de un gravamen de servidumbre consistente en la instalación de canalización de fibra óptica en terrenos comunales para el proyecto “Plan de despliegue de la Red FTTH de Onena en el Municipio de Larraga”, promovida por Adamo Telecom Iberia, S.A.U.

2º.- Aprobar inicialmente la desafectación de las superficies que luego se indican para la constitución de un gravamen de servidumbre consistente en la instalación de canalización de línea eléctrica en terrenos comunales para el Proyecto de “Variante de L.S.M.T. 13,2KV Circuito Mendigorria-Larraga (Apoyo 43)”, promovida por I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A., en la parcela 763 del polígono 2, en aproximadamente unos 237,60 metros cuadrados, repartidos de la siguiente manera:

- 12,60 metros cuadrados correspondientes al apoyo de fin de línea aérea.
- 225 metros cuadrados correspondientes a la nueva línea subterránea.

3º.- Aprobar inicialmente la desafectación de las superficies que luego se indican para la constitución de un gravamen de servidumbre consistente en la instalación de canalización de línea eléctrica en terrenos comunales para el Proyecto de “Variante de L.S.M.T. 13,2KV Circuito Mendigorria-Larraga (Apoyo 47)”, promovida por I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A., en la parcela 763 del polígono 2, en aproximadamente unos 140,50 metros cuadrados, repartidos de la siguiente manera:

- 18,50 metros cuadrados correspondientes al apoyo de fin de línea aérea.





- 17 metros cuadrados correspondientes al tramo aéreo.
- 105 metros cuadrados correspondientes a la nueva línea subterránea.

4º.- Aprobar los diferentes Pliegos de Condiciones que regirán la desafectación para las citadas constituciones de gravamen de servidumbre.

5º.- Someter los expedientes a INFORMACIÓN PÚBLICA por plazo de UN MES, contado a partir de la publicación del correspondiente Anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, de conformidad con la tramitación prevista en los artículos de conformidad con los artículos 140.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de Julio, de la Administración Local de Navarra y 143 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, aprobado por Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre.

6º.- Trasladar los expedientes completos al Gobierno de Navarra (Departamento de Desarrollo Rural y Medioambiente-Sección de comunales), una vez transcurrido el antedicho período de información pública y resueltas las alegaciones, en su caso, a los efectos de su aprobación, conforme a los artículos citados, en lo que se refiere a los terrenos comunales afectados.

7º.- Aclarar que la afección a terrenos de dominio público que se incluye en el título del asunto no existe por tratarse de la utilización de una canalización de Telefónica de España S.A. existente, por lo que debe entenderse por no puesta.

#### **5º.- ACUERDO SOBRE DISPOSICIÓN DE TARJETA DE CRÉDITO DEL AYUNTAMIENTO EN CAJA RURAL DE NAVARRA Y APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE LAS BASES DEL PRESUPUESTO PARA REGULACIÓN DE SU USO.**

Habida cuenta de la creciente necesidad de disponer de una tarjeta de crédito para determinados pagos y en particular los derivados de pasarelas de pagos de algunos organismos oficiales como la Dirección General de los registros y del Notariado y el Registro Mercantil, así como de otros que por su urgencia o su especificidad no admiten la utilización de los medios de pago habituales, y una vez debatido el asunto, el pleno Acuerda por unanimidad (11 votos):

1º.- Solicitar a Caja Rural de Navarra una tarjeta de crédito con la finalidad expresada.

2º.- Aprobar inicialmente la modificación de las Bases del Presupuesto con objeto de introducir la regulación del uso de dicha tarjeta, en las mismas.

3º.- Que dicha modificación de las Bases del Presupuesto así aprobada se exponga al público por plazo de 15 días hábiles, a efectos de que las personas interesadas puedan examinarlo y presentar las alegaciones oportunas; si no se produjeran reclamaciones en el citado período, se entenderá aprobada definitivamente, conforme a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en relación con el 271 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

#### **6º.- APROBACIÓN DE MODIFICACIONES EN EL CALLEJERO DE LARRAGA.**

Vista la conveniencia de modificar el Callejero de Larraga y de conformidad con lo establecido en los artículos 75 y 76 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, a propuesta de la Alcaldía, y una vez debatido el asunto, el pleno Acuerda por unanimidad (11 votos):

1º.- Modificar el nombre de la calle Diego Miguel Gómez Azoz, que pasa a ser calle Diego Gómez, por razones de simplificación y adaptación a la denominación que figura en la rotulación existente.





2º.- Crear tres nuevos viales con la denominación de Polígono Industrial Veansa, calles A, B y C para el ámbito construido de la actual Unidad UA-21 del Plan Municipal de Larraga y proceder a la numeración de los edificios, todo ello de acuerdo con las instrucciones que se derivan de la Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal.

3º.- Ordenar las correspondientes actuaciones materiales para la constancia de los cambios en los registros municipales correspondientes al Padrón Municipal de Habitantes y correlativo callejero y Catastro Municipal, sin perjuicio de las implicaciones que incidan en el tema como consecuencia de la próxima aprobación definitiva del nuevo Plan General de Larraga prevista a corto plazo y de la nueva Ponencia de Valoración, cuya tramitación también se va a iniciar en breve.

4º.- Notificar los antedichos cambios al Instituto Nacional de Estadística a efectos padronales y de callejero, al Servicio de Riqueza Territorial y Tributos Patrimoniales, de la Hacienda Foral de Navarra (Departamento de Economía y Hacienda) del Gobierno de Navarra, para la debida coordinación con el Catastro municipal, al Servicio de Correos (Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A.- GRUPO CORREOS-SEPI) y a las personas vecinas y titulares de comercios, servicios, actividades o instalaciones en los ámbitos afectados.

5º.- No obstante lo anterior, parece oportuno que lo acordado en el punto primero sea consultado previamente a los vecinos de la calle mencionada, con el fin de garantizar su conformidad con la modificación. En caso de que exista oposición se volverá a tratar el asunto en una próxima Sesión.

## **7º.- ESCRITOS, SOLICITUDES Y MOCIONES DIVERSAS.**

### **7.1. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL EH-BILDU SOBRE LA CALLE MARAVILLAS LAMBERTO.**

El Concejal D. Steven Alexander Leiper Ocariz, del Grupo Municipal EH-Bildu, expone la siguiente moción, que ha sido entregada a los miembros del Pleno adjunta a la convocatoria de la sesión:

Semanas atrás, Larraga ha aparecido en la prensa debido principalmente a dos actos que se han realizado en el pueblo: los dos relacionados con la memoria de Maravillas Lambertó, vecina de nuestra localidad asesinada impune y salvajemente hace más de ochenta años. Una corporación anterior ya le dedicó una, mejor dicho, media calle a su memoria y la parte alta de la Calle de La Mota pasó a denominarse Calle Maravillas Lambertó y así perdura desde hace años en Larraga para orgullo de sus habitantes.

Pero cuando alguien se acerca a nuestro pueblo y consulta el plano callejero que hay a la entrada del pueblo no puede verlo, porque no está. Y tampoco está en el plano que aparece en la página web oficial del Ayuntamiento de Larraga y por tanto oficial también. Consideramos una falta de respeto en relación a la Memoria, en relación a la población de Larraga y gente que nos visita, pero sobre toda falta de respeto, con una vecina nuestra que con solo 14 años fue brutalmente violada y asesinada por la única razón de preocuparse por su padre.

A Maravillas Lambertó no la torturaron y mataron por ninguna razón política. Sólo los autores de este crimen podían saber por qué lo hicieron y ya murieron sin pagar por ello.

Si ignoramos a Maravillas la estamos haciendo desaparecer de la memoria.





Un nombre, el de Maravillas, que es un símbolo, un paradigma de las personas represaliadas y asesinadas durante aquel golpe de estado incruento, en una zona en la que no había frente de guerra. Un nombre del que Larraga, y su Ayuntamiento el primero, debería estar orgulloso y exhibirlo para demostrarlo.

El hecho de que la Calle Maravillas Lamberto no aparezca en el plano callejero oficial de Larraga no es aceptable.

Si la omisión es por un error humano, es obligación de este Ayuntamiento respetar la denominación oficial de las calles del pueblo, cuidar de que los rótulos estén dignamente conservados y que se representen en los documentos y planos, al menos, oficiales.

Exigimos al Ayuntamiento de Larraga que subsane la falta de la manera más rápida posible.

El Sr. Alcalde señala que los errores en el Callejero a los que se refiere la moción ya han sido subsanados, por lo que no considera necesario proceder a una votación sobre el asunto.

El Concejal D. Steven Alexander Leiper Ocariz (EH-Bildu) muestra su conformidad, siempre que conste en acta que dicha subsanación se ha llevado a cabo.

## 7.2. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE EH-BILDU SOBRE PALESTINA.

El Concejal D. Steven Alexander Leiper Ocariz, del Grupo Municipal EH-Bildu, expone la siguiente moción, que ha sido entregada a los miembros del Pleno adjunta a la convocatoria de la sesión:

El pasado 15 de mayo se cumplía el 76º aniversario de la NAKBA, que nos recuerda que el pueblo palestino lleva décadas sometido a un régimen de apartheid por parte de Israel que se ha visto agravado más si cabe con la agresión militar que desde el 8 de octubre de 2023 desarrolla Israel contra la franja de Gaza y la totalidad del territorio palestino.

La Corte Internacional de Justicia (CIJ) dictaminó el pasado 24 de mayo que Israel debe detener "inmediatamente" su ofensiva militar en Rafah, en el sur de Gaza. Sudáfrica pidió al tribunal que emitiera esta decisión como una medida de emergencia, señalando que las actividades de Israel en Rafah constituyen una operación "genocida" y amenazan la supervivencia del pueblo palestino.

La CIJ ya había instado a finales del pasado mes de enero a Israel a que permitiera la entrada de ayuda humanitaria a la Franja, una orden que reiteró a finales de marzo.

También había pedido a Israel que tomara "todas las medidas que están en su poder para evitar actos de genocidio" en la guerra de Gaza y presentar un informe con todas las medidas adoptadas para aplicar las órdenes dictadas por el tribunal en un plazo de un mes, algo que no ha ocurrido hasta el día de hoy.

Todo ello en el marco del proceso abierto por el gobierno de Sudáfrica el 29 de diciembre de 2023 ante la Corte Internacional de Justicia alegando que Israel estaría violando la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio de 1948, con la operación militar lanzada a partir del 7 de octubre de 2023.

En el transcurso de dicha operación, Israel ha asesinado en la Franja de Gaza a más de 36.000 personas y ha herido a más de 80.000, el 70% mujeres, niñas y niños. La mayor parte de la población de Gaza ha sido desplazada forzosamente, en gran parte a la zona sur de la Franja, Rafah, que carece de la infraestructura y los recursos necesarios para mantener a las personas desplazadas.

Mientras tanto, cientos de camiones con toneladas de ayuda, sobre todo alimentos, continúan parados, a las puertas de la Franja, esperando la aprobación israelí para entrar.

Toda la respuesta humanitaria depende en gran medida de la capacidad de UNRWA. Pero la Agencia de Naciones Unidas está al borde del colapso. Se ha confirmado la muerte de 189 miembros del personal de UNRWA.





Son reseñables las protestas que denuncian el genocidio y las muestras de solidaridad con el pueblo palestino que se están llevando a cabo a lo largo del mundo. En Euskal Herria, la población se ha movilizado en numerosas ocasiones de forma multitudinaria para denunciar el genocidio que Israel está cometiendo en Gaza y exigir un alto el fuego inmediato. Las plataformas Gernika- Palestina o Yala Nafarroa se han convertido en iniciativas ciudadanas referentes en la lucha a favor del pueblo palestino y por tanto contra el genocidio que está llevando a cabo Israel.

Por otro lado, la ola de solidaridad estudiantil que se está extendiendo en todo el mundo, también ha llegado a Euskal Herria, siendo que decenas de estudiantes lo que han desarrollado iniciativas en solidaridad con Palestina, con acampadas en la UPV/EHU o en la UPNA, asambleas y movilizaciones diversas.

Por todo ello, El Ayuntamiento de LARRAGA:

1. Denuncia el genocidio que Israel está llevando a cabo en Gaza y muestra su solidaridad y compromiso con el pueblo palestino.
2. Exige el cumplimiento del Derecho Internacional Humanitario a Israel, así como las resoluciones de la ONU y las resoluciones emitidas por la Corte Internacional de Justicia.
3. Exhorta a Israel a que acceda a abrir corredores humanitarios y decreta el cese del fuego de forma inmediata y permanente en Gaza y Cisjordania.
4. Apoya la iniciativa de Irlanda, Noruega y el Estado Español, de reconocer oficialmente a Palestina como estado, considerando que la sociedad vasca ya le reconocía este de derecho desde hace tiempo.
5. Manifiesta su apoyo a la Agencia de Naciones Unidas UNRWA y reconoce su labor indispensable en Palestina.
6. Solicita a los Gobiernos de la Comunidad Autónoma Vasca y la Comunidad Foral de Navarra, al Gobierno del Estado y demás agentes internacionales, continuar y reforzar los proyectos de cooperación existentes con Palestina y a respaldar a las entidades que trabajan en este ámbito como la UNRWA y otras organizaciones e iniciativas sociales.
7. Insta a la Unión Europa y en general, a la Comunidad Internacional, a redoblar los esfuerzos para impulsar las gestiones diplomáticas encaminadas a la liberación de todos los rehenes y personas presas y a la consecución de una paz justa y duradera para el pueblo palestino.
8. Se reafirma en el derecho que tiene el pueblo palestino a tener un Estado soberano y viable.
9. Manifiesta su respaldo a las plataformas “Gernika- Palestina” y “Yala Nafarroa con Palestina”, así como demás plataformas locales a favor de los derechos del pueblo palestino, y reconoce la importante labor que está desempeñando en la defensa de los derechos humanos y de una paz justa y duradera en Palestina, así como de denuncia del genocidio que está llevando a cabo Israel contra el pueblo palestino.

El Concejal D. Javier Imas Corera (IxL) da lectura al siguiente escrito, del cual hace entrega al Secretario solicitando su transcripción literal en el acta:

Como ya dijimos en la anterior legislatura y nos reafirmamos, no voy a votar a favor de ninguna moción que venga orquestada desde los partidos políticos. Considero que lo único que persiguen es que nuestro pueblo salga en una lista porque les conviene para sus fines, pero lamentablemente nos ignoran para todo lo demás, especialmente en el reparto de las suculentas enmiendas que salen de nuestros impuestos en los presupuestos de Navarra.

Además, después de leer la moción de EH Bildu, veo que para ellos todo empieza el 8 de octubre de 2023 e ignoran los asesinatos, violaciones a mujeres y los secuestros sucedidos el día anterior. Para quienes queráis saber historia de verdad, os recuerdo que esta locura comenzó con aquel ataque el 7 de octubre.

No tengáis ninguna duda, estamos en contra de la barbarie que está sucediendo entre Israel y Gaza. Coincido con los miles de israelíes que se manifiestan en contra y que piden la dimisión de su gobierno y elecciones nuevamente, porque esto no hay quien lo soporte. Pero no estoy con los palestinos que no han condenado los atentados del 7 de octubre, que no piden la liberación de los secuestrados y que no piden la dimisión de sus jefes, ni elecciones que llevan años sin celebrarse.





**AYUNTAMIENTO DE  
LARRAGA**  
Plaza de Los Fueros, 1  
31251 LARRAGA (Navarra)  
C.I.F.: P3114100E

Tel.948711011  
e-mail:  
[ayuntamiento@ayuntamientolarraga.com](mailto:ayuntamiento@ayuntamientolarraga.com)  
[www.larraga.es](http://www.larraga.es)  
<https://larraga.sedelectronica.es>

El Concejald. Steven Alexander Leiper Ocariz (EH-Bildu) contesta, en primer lugar, que no se trata de ninguna propuesta "orquestrada", como se ha señalado. Argumenta que, si bien se trata de una moción que se está presentando en muchos Ayuntamientos, su objetivo no es "salir en ninguna lista", sino contribuir, en la medida de lo posible, a terminar con esta situación.

Por otra parte, respecto al tema de las enmiendas, señala que, además de no tener relación con el asunto de la moción, considera que no es el momento más oportuno para plantear dicha cuestión, dado que, precisamente, este año, sí que se ha concedido una ayuda a Larraga.

El Concejald. Javier Imas Corera (IxL), contesta que, a pesar de dicha ayuda concedida este año a Larraga, esa forma de "repartir el dinero" le parece injusta; frente a lo que D. Alexander Leiper Ocariz (EH-Bildu) insiste en que, pese a que a él también puede tener sus discrepancias con dicha forma de reparto, no procede discutir esta cuestión en este momento, porque no tiene relación con el tema de la moción.

El Concejald. Iván Álvarez Colomo (LC) interviene para mostrar el rechazo de su grupo a todas las guerras, motivo por el que no considera correcto posicionarse solo en contra de una de ellas, olvidando otras como la de Ucrania, Congo etc. Por ello, indica, votarán en contra.

El Concejald. Steven Alexander Leiper Ocariz (EH-Bildu) responde que, respetando su derecho a votar lo que deseen, entiende que, estando como dicen en contra de todas las guerras, lo coherente sería votar a favor para mostrar el rechazo a este conflicto y, si lo consideran oportuno, traer al debate cuestiones relativas a estas otras guerras que se han mencionado.

Sometida a votación, la moción queda rechazada por mayoría absoluta de cuatro votos a favor (EH-Bildu y PSN-PSOE) y siete votos en contra (LC e IxL).

#### 8º.- AVISOS, COMUNICADOS Y OTROS ASUNTOS. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

No se producen.

#### 9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

*La presente Copia-extracto queda redactada a reserva de los términos que resulten de su aprobación definitiva en la próxima Sesión Plenaria. Se procede a su publicación en el Tablón municipal de Anuncios, así como en la página web municipal ([www.Larraga.es](http://www.Larraga.es)) y en el Tablón electrónico ubicado en la sede electrónica (<http://larraga.sedelectronica.es>) del Ayuntamiento, en el día de la fecha, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 94.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y 81.1-g) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, lo que, yo, el Secretario, Certifico, con el Vº Bº, del Sr. Alcalde y Sello de la Corporación, en Larraga, a 12 de julio de 2024.*

**EL ALCALDE**  
Fdo. Carlos Suescun Sotés

**EL SECRETARIO**  
Fdo. Carlos M. Sorli Peña

